



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0501 - 2011-ANA/ALA LA CONVENCION

La Convención, 05 de Setiembre del 2011.

VISTO:

El Expediente Administrativo con registro N° **0224** de la Administración Local de Agua – La Convención, de fecha 24 de Mayo del 2011, presentado por el Señor Jorge Chávez Tocre, identificado con DNI: 24993736, en calidad de usuario de agua, que viene solicitando permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico con fines productivo agrícola del Riachuelo denominado “Alto Sambaray”, ubicado en el sector Alto Sambaray, del distrito de Santa Ana, provincia de la Convención región Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 1° y 7° del Título I, Disposiciones Generales de la Ley de Recursos Hídricos, Decreto Ley N° 29338, el otorgamiento de los usos de agua está condicionado a su disponibilidad. El uso del agua debe realizarse en forma eficiente y con respeto a los derechos de terceros, de acuerdo con lo establecido en la Ley, promoviendo que se mantengan o mejoren las características físico-químicas del agua, el régimen hidrológico en beneficio del ambiente, la salud pública y la seguridad nacional; concordante con el Artículo 34° del Título III de la precitada Ley;

Que, según establece el artículo 44° del Título IV de la Ley de Recursos Hídricos, Decreto Ley N° 29338, para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad administrativa del Agua con la participación del Concejo de Cuenca Regional o Interregional, según corresponda. Los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a Ley;

Que, de acuerdo al Artículo 61° de la Ley de Recursos Hídricos, Decreto Ley N° 29338, al otorgamiento, modificación y extinción del permiso de uso se le aplican las disposiciones sobre licencia de uso, en lo que corresponda. La solicitud y resolución administrativa de otorgamiento del permiso de uso contiene los mismos datos que los establecidos para la licencia de uso, cuando corresponda, conferidas en la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Administración Local de Agua la Convención;

Que, en este contexto, el recurrente ha solicitado el permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico con fines productivo agrícola del Riachuelo denominado “**Alto Sambaray**”, con un caudal ofertado de **1.75** l/s, para regar un área potencial de **2.00** ha, con un módulo de riego de **0.50** l/s/ha, el cual establece un caudal de diseño de **1.00** l/s, ubicado en el sector Alto Sambaray, del distrito de Santa Ana, provincia de la Convención región Cusco, a favor del señor Jorge Chávez Tocre;

Que, en la oficina técnica de la Administración Local de Agua La Convención, mediante el Informe Técnico N° - 071-2010 - MINAG/ANA/ALA - LC/FCQ de fecha 27 de Junio del 2011 presentado por el personal técnico, habiéndose constatado la existencia y libre disponibilidad del recurso hídrico del Riachuelo denominado “**Alto Sambaray**”, con un caudal ofertado de **1.75** l/s y ubicado en las coordenadas (UTM WGS 84), **746,228 E; 8°579,082 N**, cuya captación de agua es para el uso de agua con fines productivo agrícola, lo cual, justifica otorgar el permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico.

Que, la Oficina técnica de la Administración Local de Agua La Convención, mediante informe técnico N° 092 - 2011 - MINAG/ANA/ALA - LC/RQV, de fecha 26 de Julio del 2011, opina favorablemente para otorgar el permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico con fines productivo agrícola del Riachuelo denominado “Alto Sambaray”, ubicado en las coordenadas (UTM





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0501 - 2011-ANA/ALA LA CONVENCION

de **31,536.00 m³**, cuya disponibilidad Hídrica ofertada por la fuente es de **1.75 l/s**, ubicada en el sector Alto Sambaray, del distrito de Santa Ana, provincia de la Convención región Cusco, ámbito jurisdiccional de la Administración Local de Agua La Convención; y,

Asimismo, mediante el Oficio N° 021 - 2011/JUDR-LC, con fecha 22 de Agosto del 2011 la Junta de Usuarios del Distrito de Riego La Convención, Opina favorablemente para otorgar permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico con fines agrícolas del Riachuelo denominado "Alto Sambaray" a favor del Señor Jorge Chávez Tocre; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar, **PERMISO DE USO DE AGUA PARA ÉPOCAS DE SUPERÁVIT HÍDRICO CON FINES AGRÍCOLAS**, a favor del señor **Jorge Chávez Tocre**, provenientes del Riachuelo denominado "Alto Sambaray" por un caudal de hasta **1.00 l/s**; quedando un caudal ecológico de **0.75 l/s**; para un módulo de riego establecido de **0.50 l/seg/ha**. El caudal otorgado tiene un equivalente a una masa anual total de **31,536.00 m³** (Treinta y Un Mil Quinientos Treinta y Seis con 00/100 Metros Cúbicos), para uso en el predio rústico denominado Pintobamba Grande según título de propiedad con código catastral N° 8-7458575-39662, Ministerio de Agricultura Región Agraria Cusco - Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural Cusco, ubicados en el sector Alto Sambaray, del distrito de Santa Ana, provincia de la Convención región Cusco, a favor del señor Jorge Chávez Tocre.

Artículo 2°.- La presente Resolución Administrativa se otorga por un periodo de dos (02) años renovable y estará sujeto al pago de la tarifa de uso de agua con fines agrarios y/o riego, en concordancia a la Resolución Jefatural N° 0201 - 2009 ANA, el no pago de la Tarifa de Uso de Agua, dará lugar a su revocatoria de conformidad con el Artículo 123° inciso 4) del Decreto Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos".

Artículo 3°.- Hacer de conocimiento de la presente Resolución Administrativa emitida por la Administración Local de Agua la Convención, informando en forma oportuna a la Autoridad Nacional del Agua, Junta de Usuarios del Distrito de Riego La Convención, interesados y público en general para su cumplimiento, así como la notificación al recurrente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA LA CONVENCION

SEGUNDO JORGE BEJAR LOZANO
Administrador Local de Agua La Convención

C.c. A.N.A.-
Archivo.

RECIBI CONFORME

Nombre JORGE CHAVEZ TOCRE
DNI 24993736
Dirección PINTOBAMBA GRANDE